"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL: 1864-1780"

ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS

O.C. Institucional Nº 11

Nivel de Entidad:	11 - CONGRESO NACIONAL	**Fecha de Emisión :**	**15/012/2015**
Entidad:	CENTRO CULTURAL DE LA REPÚBLICA "EL CABILDO"		
Unidad Compradora (Código SICP) :	SUB UOC CENTRO CULTURAL DE LA REPÚBLICA "EL CABILDO" COD. 1597		
ID del Llamado:	292.300	**Tipo de Procedimiento:**	CONTRATACION DIRECTA
Descripción del Llamado:	RECARGA DE EXTINTORES		
Proveedor:	**FIRE MASTERS S.R.L.**	**RUC:**	**80022912-6**

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

Nº ORDEN	LOTE Nº 2	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	Recarga de Extintores tipo PQS de 10 Kg	UNIDAD	FIRE MASTERS	NACIONAL	24	60.000	1.440.000
2	2	Recarga de Extintores tipo PQS de 5 Kg	UNIDAD	FIRE MASTERS	NACIONAL	1	30.000	30.000
3	3	Recarga de Extintores tipo PQS de 4 Kg	UNIDAD	FIRE MASTERS	NACIONAL	1	24.000	24.000
						TOTAL		**1.494.000**

SON GUARANÍES:

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	Desde:	**15/12/2015**	Hasta:	**31/12/2015**

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO **: 5 (cinco) dias corridos siguientes a la recepción de la Orden de Compra o Servicio.-**

LUGAR DE ENTREGA: **Centro Cultural de la República "El Cabildo" - Dirección Administrativa - (Avda. República e/ Chile y Alberdi)**

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	**NO**	Porcentaje: **NO APLICA**	El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo: **NO APLICA**

La administración del contrato estará a cargo de: **La Dirección Administrativa del Centro Cultural de la República "El Cabildo"**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La Contratista tomará a su cargo la provisión de materiales, mano de obra, plantel técnico y toda otra provisión o trabajo complementario que directa o indirectamente resulte necesaria para la ejecución de los mismos en forma completa con arreglo a su fin. El contratista deberá prever en sus costos el retiro y la reposición de los extintores al Edificio del Centro Cultural de la República "El Cabildo" y las Casas del Bicentenario, previéndose el retiro gradual de los extintores en función a las fechas de vencimiento de los mismos y de tal forma a no dejar desprotegidas las áreas de cobertura de los extintores.
El período de retiro de los equipos para su recarga y mantenimiento y reposición de los mismos, se hará dentro del plazo de 5 (cinco) días como máximo.
La Fiscalización del retiro y la reposición de los extintores estarán a cargo del personal designado por la Dirección Administrativa del Centro Cultural de la República "El Cabildo". Para todos los casos, el contratista deberá extraer el polvo existente en el recipiente, y deberá ser repuesto por nuevos.
Además se tendrá en cuenta en caso necesario la readecuación de las válvulas y otros detalles del envase asegurando su buen funcionamiento, según lo que indique la Fiscalización de Obras.
Una vez realizada la carga del polvo, los mismos deberán ser calibrados (presión y peso neto) según las exigencias de las normas técnicas en cuestión.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	O.F.	Dpto.	Monto
2015	1	11	0	0	350	10	99	1.494.000

	28 DIC 2015	MARIO ABDO BENÍTEZ Presidente Honorable Cámara de Senadores
FIRMA PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA POR LA ENTIDAD

Fire Masters S.R.L.